

TÉRMINOS DE CONDICIONES
Acuerdo No 007 de 11 de octubre de 2024
Resolución 4267 de 18 de octubre de 2024

A continuación, se estructura el término de condiciones requerido conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 007 del 11 de octubre de 2024, por medio del cual se adoptó el Estatuto de Contratación y la Resolución 4267 del 18 de octubre de 2024, por medio de la cual se adoptó el Manual de contratación de la E.S.E., respectivamente para adelantar la celebración del contrato requerido mediante la modalidad de convocatoria pública.

1. CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2025

La E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ, mediante la modalidad de selección de Convocatoria Pública de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Empresa, invita a las personas naturales y jurídicas que cumplan con los requisitos de participación y demás especificaciones contenidas y exigidas en los presentes Términos de Condiciones, a fin de que presenten propuestas técnico-económicas para la ejecución del objeto contractual.

Los interesados podrán acceder a la información referente a los procesos de contratación que adelanta la E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ, a través de Secop II y físicamente en la sede administrativa de la Entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

DESCRIPCION DEL OBJETO: COMPRA DE UNA AMBULANCIA TAM PARA LA E.S.E HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad a lo establecido en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia de contratación por el derecho privado con observancia de los principios de la contratación estatal establecidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, a fin de no vulnerar los fines de la contratación pública.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 5185 de 2013, el cual en su artículo 17 señala que las Empresas Sociales del Estado expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado regulen su actividad contractual.

Bajo el lineamiento del artículo 16 de la Resolución 5185 de 2013, la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ adoptó el Estatuto de Contratación de la Entidad mediante el Acuerdo No. 001 de 04 de junio de 2014, y mediante Resolución No. 1069 del 05 de septiembre de 2014 adoptó el Manual de Contratación.

El Estatuto de Contratación fue modificado por el Acuerdo No. 003 de 29 de noviembre de 2016, el cual a su vez fue derogado por la Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 emitida por la Agente Interventora de la E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ, quien además expidió la Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021 que adoptó el Manual de Contratación.

Mediante el Acuerdo No. 003 del 30 de noviembre de 2023, la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ, derogó la Resolución 02818 de 23 de junio de 2021 por medio de la cual se adoptó el Estatuto de Contratación de la Entidad, procediendo a adoptar el Manual de Contratación.

Posteriormente el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Resolución No. 1440 de 2024, mediante la cual modificó la Resolución 5185 de 2013, por lo que, dando riguroso cumplimiento a las disposiciones impartidas, la Junta Directiva dictó el Acuerdo No. 07 del 11 de octubre de 2024, por medio del cual adoptó el Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ y a través de la Resolución No. 4267 del 18 de octubre de 2025, se adoptó el Manual de Contratación vigente.

TÉRMINOS DE CONDICIONES
 Acuerdo No 007 de 11 de octubre de 2024
 Resolución 4267 de 18 de octubre de 2024

A través de los estudios previos se determinó el objeto contractual y el presupuesto oficial, derivado de la Resolución 00000703 de 23 de abril de 2025 por medio de la cual el Ministerio de Salud y Seguridad Social asignó TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$379.956.121,00) para la cofinanciación de una ambulancia para el traslado asistencial medicalizado en la E.S.E HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ, por lo que en cumplimiento de los lineamientos de la Resolución 1440 de 2024, y de la Resolución 2053 de 2025, el proceso de selección se deberá realizar por Convocatoria Pública, a través del módulo de contratación régimen especial con ofertas de Secop II, sin importar la cuantía, por tratarse de un futuro contrato de dotación biomédica cuya fuente de financiación proviene de recursos del Presupuesto General de la Nación.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUISITOS:

4.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA AMBULANCIA TAM

El vehículo de servicio público de transporte terrestre especial – ambulancia medicalizada deberá cumplir con los requisitos presentados al Ministerio de Salud y Protección Social que derivaron en los recursos asignados en la Resolución 00000703 de 23 de abril de 2025, los cuales deberán ser certificados por el futuro proponente, los cuales de identifican a continuación:

CARACTERISTICAS DEL VEHÍCULO DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL - AMBULANCIA TAM	
MARCA	HYUNDAI STARIA
LÍNEA	4X2
MODELO	2025
COMBUSTIBLE	DIESEL
CILINDRADA	MINIMO DE 2.500CC
COLOR	BLANCO
CLASE	CAMIONETA
TIPO DE CARROCERÍA	PANEL
SERVICIO	OFICIAL
MOTOR	R2.2CRDI DE 2.199 CILINDRAJE DE POTENCIA 177/3800 (HP/RPM) DE 16 VÁLVULAS Y 4 CILINDROS CON NIVEL DE EMISIÓN EURO 6
DIMENSIONES	<ul style="list-style-type: none"> • ACCESO PRINCIPAL AL COMPARTIMIENTO DEL PACIENTE POR LA PARTE POSTERIOR QUE CUENTA CON UNA APERTURA ÚTIL DE MÍNIMO 1.10 METROS ALTURA Y DE 0.90 METROS DE ANCHO, CON MECANISMO QUE PERMITE EL BLOQUEO EN POSICIÓN DE "ABIERTA", CON UN PELDAÑO ADHERIDO A LA CARROCERIA CON ACABADO ANTIDESLIZANTE PARA FACILITAR EL ACCESO AL COMPARTIMIENTO DEL PACIENTE. SOBRE ESTAS MEDIDAS SE AUTORIZAN VARIACIONES MÁXIMAS DEL 10%. • LAS DIMENSIONES INTERNAS DEL COMPARTIMIENTO DEL PACIENTE PARA AMBULANCIA 4X2 Y TIPO VAN SON MÍNIMO DE 2.20M DE LONGITUD, 1.50M DE ANCHO Y 1.35 DE ALTO.
DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	MANUAL DE USO
2	GARANTÍA
3	MATRICULA
4	SOAT
ELEMENTOS ELECTRICOS	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	BARRA DE LUZ PRINCIPAL
2	BARRA DE LUZ TRASERA
3	LUCES ROJAS LATERALES
4	LUCES BLANCAS LATERALES
5	LUZ ANTINEBLA
6	LUCES ROJAS POSTERIORES
7	DIRECCIONALES

TÉRMINOS DE CONDICIONES
Acuerdo No 007 de 11 de octubre de 2024
Resolución 4267 de 18 de octubre de 2024

8	SIRENA	
9	MEGÁFONO	
10	LUCES PACIENTES	
11	LUZ MESA	
12	EXTRACTOR	
13	VENTILADOR	
14	LUZ DE CORTESÍA	
15	LUZ DE APOYO	
16	SILLA PARAMÉDICA	
17	INVERSOR	
18	LUZ FRÍA	
19	RADIO	
20	ALARMA	
21	BLOQUEO CENTRAL	
22	SENSOR DE REVERSA	
AIRE ACONDICIONADO		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
1	FUNCIONAMIENTO A/C DELANTERO	
2	FUNCIONAMIENTO A/C TRASERO	
MARCACIÓN		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
1	LEYENDA AMBULANCIA CON MATERIAL REFLECTIVO	
2	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OTORGADO POR ENTE TERRITORIAL	
3	CRUZ DE LA VIDA	
4	SIGLA DE ÁMBITO DE SERVICIO TAM	
5	NOMBRE O LOGOTIPO DE LA ENTIDAD	
6	LEYENDA CONSERVE SU DISTANCIA	
7	NUMERO DE TELÉFONO	
8	NOMBRE DE LA CIUDAD DE LA SEDE	
9	LEYENDA DE NO FUME	
10	LEYENDA USE EL CINTURÓN DE SEGURIDAD	
EQUIPOS		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	MONITOR DE SIGNOS VITALES	1
2	VENTILADOR MECÁNICO DE TRANSPORTE	1
3	DEFIBRILADOR BIFÁSICO	1
4	ASPIRADOR DE SECRECIONES ELÉCTRICO	1
5	BOMBAS DE INFUSIÓN	2
6	TENSIÓMETRO ADULTO	1
7	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO	1
8	FONENDOSCOPIO ADULTO	1
9	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO	1
10	EQUIPO DE ÓRGANOS	1
11	LARINGOSCOPIO	1
12	GLUCÓMETRO	1
13	FLUJOMETRO O2 CON CONECTOR DISS	1
14	TERMOHIGRÓMETRO	1
DOTACIÓN		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	CAMILLA PRINCIPAL CON SISTEMA DE ANCLAJE	1
2	CAMILLA SECUNDARIA PARA INMOVILIZACIÓN ESPINAL Y CORREAS PARA ASEGURAR EL PACIENTE	1

TÉRMINOS DE CONDICIONES
Acuerdo No 007 de 11 de octubre de 2024
Resolución 4267 de 18 de octubre de 2024

3	TABLA ESPINAL CORTA	1
4	ATRIL PORTASUERO DE DOS GANCHOS	1
5	SILLA DE RUEDAS PORTÁTIL, LIVIANA Y PLEGABLE.	1
6	PINZAS DE MAGUILL	1
7	TIJERAS DE MATERIAL O CORTATODO	1
8	TERMÓMETRO CLÍNICO	1
9	EQUIPO DE ATENCIÓN DE PARTOS (LIGADURA PARA CORDÓN UMBILICAL, DOS PINZAS O DISPOSITIVOS DE HEMOSTASIA, TIJERA DE TEJIDO, PERILLA DE SUCCIÓN)	1
10	RIÑONERA	1
11	PATO PARA MUJERES	1
12	PATO PARA HOMBRES	1
13	LÁMPARA DE MANO (LINTERNA) SIN BATERÍAS DE RESPALDO	1
14	MANTA TÉRMICA ALUMINIZADA	1
15	SISTEMA DE OXÍGENO MEDICINAL CON CAPACIDAD TOTAL DE ALMACENAMIENTO DE 3 M CÚBICOS	1
16	SISTEMA DE OXÍGENO MEDICINAL DE MÍNIMO 0,5 M CÚBICOS PARA PERMITIR EL DESPLAZAMIENTO DE LAS CAMILLAS MANTENIENDO EL SUMINISTRO DE OXIGENO AL PACIENTE	1
17	FÉRULAS DE CARTÓN O DE PLÁSTICO MALEABLES PARA EXTREMIDADES ADULTO	1
18	FÉRULAS DE CARTÓN O DE PLÁSTICO MALEABLES PARA EXTREMIDADES PEDIÁTRICO	1
19	INMOVILIZADORES CERVICALES GRADUABLES ADULTO	2
20	INMOVILIZADORES CERVICALES GRADUABLES PEDIÁTRICOS	2
21	INMOVILIZADOR LATERAL DE CABEZA	1
22	ADITAMIENTO SUPRAGLÓTICO CÁNULAS DE GUEDEL ADULTO Y PEDIÁTRICO	5
23	VENDAS DE ALGODÓN	2
24	VENDAS DE GASA	2
25	VENDAS TRIANGULARES	2
26	VENDAS ELÁSTICAS	2
27	CONTENEDOR PARA ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS CORTOPUNZANTES – GUARDIÁN	1
28	GUANTES DESECHABLES	1
29	APÓSITOS DE GASA	5
30	APÓSITOS DE ALGODÓN	2
31	PAÑOS DESECHABLES	20
32	BAJA LENGUAS	1
33	CINTA DE ESPARADRAPO	2
34	CINTA DE MICROPORO	2
35	SÁBANAS PARA CAMILLA	3
36	COBIJA PARA PACIENTE	1
37	CAJA DE TAPABOCAS	1
38	DISPOSITIVO AUTOINFLABLE DE BOLSA VÁLVULA MÁSCARA CON RESERVORIO DE OXÍGENO PARA ADULTOS	1
39	DISPOSITIVO AUTOINFLABLE DE BOLSA VÁLVULA MÁSCARA CON RESERVORIO DE OXÍGENO PARA PEDIÁTRICO	1
40	MÁSCARA OXÍGENO DE NO REINHALACIÓN CON RESERVORIO PARA ADULTO	1
41	MÁSCARA OXÍGENO DE NO REINHALACIÓN CON RESERVORIO PARA PEDIÁTRICO	1
42	MÁSCARA DE OXÍGENO SIMPLE PARA ADULTO	1
43	MÁSCARA DE OXÍGENO SIMPLE PARA PEDIÁTRICA	1
44	CÁNULA NASAL DE OXÍGENO PARA ADULTO	1
45	CÁNULA NASAL DE OXÍGENO PARA PEDIÁTRICO	1
46	MANGUERAS VERDE O2 PARA CILINDRO CENTRAL	1

TÉRMINOS DE CONDICIONES
Acuerdo No 007 de 11 de octubre de 2024
Resolución 4267 de 18 de octubre de 2024

47	TOMA O2 DISS	1
48	REGULADOR CILINDRO CENTRAL	1
49	REGULADOR DE YUGO CILINDRO PORTÁTIL	1
50	PERICRANEALES O AGUJAS TIPO MARIPOSA DE DIFERENTES TAMAÑOS	1
51	MASCARA DE OXIGENO PARA SISTEMA VENTURY ADULTO	1
52	MASCARA DE OXIGENO PARA SISTEMA VENTURY PEDIÁTRICO	1
53	VASOS HUMIDIFICADORES SIMPLES	2
54	VASOS HUMIDIFICADORES VENTURY	2
55	MICROCÁMARA DE NEBULIZACIÓN CON MASCARILLA PARA ADULTO	1
56	MICROCÁMARA DE NEBULIZACIÓN CON MASCARILLA PARA PEDIÁTRICA	1
57	CANECA ROJA	1
58	CANECA VERDE	1
59	GAFAS DE BIOPROTECCIÓN	1
60	SUERO SALINO NORMAL 0,9% 500 CC	6
61	HARTMAN O LACTATO DE RINGER 500 CC	4
62	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA AL 10% 500 CC	1
63	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA AL 5% 500 CC	2
64	EQUIPOS DE MACROGOTEO	3
65	EQUIPOS DE MICROGOTEO	6
66	TORNIQUETE PARA ACCESO INTRAVENOSO	1
67	TORNIQUETE PARA EL CONTROL DE HEMORRAGIAS	1
68	JERINGAS DESECHABLES DE DIFERENTES TAMAÑOS	5
69	FRASCO DE JABÓN ANTISÉPTICO	1
70	FRASCO DE JABÓN QUIRÚRGICO	1
71	MEDIDOR PICO FLUJO	1
72	GUANTES ESTÉRILES	10
73	CORTA ANILLOS	1
74	MÁSCARAS LARÍNGEAS O COMBITUBOS PARA USO ADULTO	2
75	MÁSCARAS LARÍNGEAS O COMBITUBOS PARA USO PEDIÁTRICO	2
76	MANGUERAS O CONECTORES DE OXIGENO	2
77	EQUIPO DE CRICOTIROIDOTOMIA	1
78	TUBO ENDOTRAQUEAL PARA USO ADULTO	2
79	TUBO ENDOTRAQUEAL PARA USO PEDIÁTRICO	2
80	SONDAS NASOGÁSTRICAS	2
81	SONDAS VESICALES	
82	BATA DESECHABLE PARA PACIENTE	
83	AGENDA CON ESFERO	1
84	GUÍA DE INTUBACIÓN PARA ADULTO	1
85	GUÍA DE INTUBACIÓN PARA PEDIÁTRICO	1
86	CATÉTER INTRAVENOSO DE DIFERENTES TAMAÑOS	5
87	AGUJA QUE PERMITA EL ACCESO INTRAÓSEO PARA PACIENTES ADULTOS	1
88	AGUJA QUE PERMITA EL ACCESO INTRAÓSEO PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS	1
89	SOLUCIÓN YODADA	1
90	ALCOHOL	1
91	DISPENSADOR DE JABÓN	1
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	JABÓN EN POLVO PARA ASEO	1
2	RECOGEDOR CON MANGO PLÁSTICO	1
3	ESCOBA CON MANGO PLÁSTICO	1
4	TRAPERO CON MANGO PLÁSTICO	1

TÉRMINOS DE CONDICIONES
Acuerdo No 007 de 11 de octubre de 2024
Resolución 4267 de 18 de octubre de 2024

HERRAMIENTAS		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	RUEDA DE REPUESTO	1
2	LLAVE DE PERNOS O CRUCETA	1
3	TIJERA CORTA TODO	1
4	GATO Y EQUIPO PARA SUSTITUCIÓN DE RUEDAS	1
5	SEÑALES REFLECTIVAS DE EMERGENCIA	1
6	TACOS DE MADERA O DE OTRO MATERIAL PARA BLOQUEO DE LLANTAS	2
7	MARTILLO	1
8	JUEGO DE CABLES DE INICIACIÓN ELÉCTRICA PARA BATERÍA	1
9	DESTORNILLADORES	6
10	ALICATE	1
11	PALANCA PATECABRA	1
12	LLAVES BOCA FIJA	6
13	CUERDA ESTÁTICA CON GANCHOS DE TRACCIÓN	1
14	LLAVE EXPANSIVA	1
15	BISTURÍ	1
16	CHALECOS REFLECTIVOS PARA LA TRIPULACIÓN	3
17	EXTINTOR PARA FUEGOS ABC, CON CAPACIDAD DE 2,26 KG PARA EL COMPARTIMENTO DEL CONDUCTOR	1
18	EXTINTOR PARA FUEGOS ABC, CON CAPACIDAD DE 2,26 KG PARA EL COMPARTIMENTO DEL PACIENTE	1
19	LÁMPARA CON CABLE CON CONEXIÓN AC	1
20	MARTILLO ROMPE VIDRIOS	2

Las especificaciones técnicas descritas, dan cumplimiento a los requisitos contenidos en las resoluciones 4481 de 2012 y 3100 de 2019 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y la NTC 3729 en su quinta actualización, por tanto, será causal de rechazo de la oferta, el incumplimiento de una o más especificaciones.

4.2. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el tercer nivel de la siguiente manera:

CODIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Producto
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25100000 Vehículos de motor	25101700 Vehículos de protección y salvamento	25101703 Ambulancias

4.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga de manera general a:

- Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
- Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
- Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Colaborar con el HOSPITAL, para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
- Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
- Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de

TÉRMINOS DE CONDICIONES
Acuerdo No 007 de 11 de octubre de 2024
Resolución 4267 de 18 de octubre de 2024

- 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el estudio previo.
 9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
 10. Guardar total reserva de la información que obtenga del HOSPITAL, en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
 11. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por el HOSPITAL, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
 12. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por el HOSPITAL, para conocerla. Al respecto el contratista deberá suscribir COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, una vez perfeccionado el contrato, el cual formará parte integral del mismo.
 13. No ejercer actos que comprometen o afectan al HOSPITAL, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por el HOSPITAL, en cumplimiento de su misión institucional.
 14. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida del HOSPITAL, en desarrollo de su objeto contractual.
 15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a el HOSPITAL, a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
 16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, a fin de evitar la generación de daños de cualquier índole a la entidad.
 17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por el HOSPITAL, en ejecución del contrato.
 18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibida a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
 19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

4.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para el desarrollo del objeto contractual, se obliga específicamente el contratista para con la E.S.E Hospital Sandiego de Cerete a:

1. Entregar la Ambulancia de Traslado Asistencial Medicalizado-TAM completamente dotada de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, conforme a la Resolución 4481 de 2012 y la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social y la NTC 3729 (quinta actualización) en las instalaciones de la ESE Hospital Sandiego de Cereté, dentro de los plazos definidos.
2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad.
3. Mantener la garantía ofertada en la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) año para todos los elementos ofertados (dotación), tiempo contado a partir del recibo a satisfacción, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación aprobado por el supervisor.
4. Cumplir con la garantía del vehículo ofertado en tres (3) años ó 100.000 kilómetros.
5. Cumplir con la garantía de la carrocería del vehículo mínimo un (1) años.
6. Cumplir con la garantía de luces y caja de sonidos mínimo un (1) años.

TÉRMINOS DE CONDICIONES
Acuerdo No 007 de 11 de octubre de 2024
Resolución 4267 de 18 de octubre de 2024

7. En caso de presentarse avería, daño o fallas en el funcionamiento del vehículo, o del mobiliario, atribuibles a defectos de fábrica, el contratista deberá reemplazar el elemento suministrado por uno nuevo sin valor alguno para el Hospital y revisar las condiciones del vehículo sin costo adicional y en caso de aplicarse el reemplazo, éste deberá realizarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la notificación del daño por parte del hospital.
8. Brindar capacitación y entrenamiento presencial necesario en la operación y uso correcto del vehículo, equipos y dotación.
9. Suministrar las respectivas fichas técnicas de la dotación (mobiliario y equipos biomédicos) como insumos para la verificación que posteriormente hará la Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba.
10. Suministrar los manuales y demás documentación legal y técnica del vehículo, equipos y dotación, en forma digital y física.
11. Atender oportunamente las solicitudes que, en la ejecución de la dotación, le haga la ESE.
12. Cumplir con las obligaciones del SGSSS (Sistema General de Seguridad Social en Salud).
13. EL contratista debe entregar al HOSPITAL fotocopia del Manifiesto de aduana y factura de venta si a ello hubiere lugar.

4.5. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

El Contratante se obliga en general a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
2. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del servidor público encargado de ejercer la supervisión.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiese lugar.
4. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
5. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
6. Solicitar, informes sobre la ejecución del contrato y los avances, junto con los documentos que lo soportan.
7. Las demás que le sean necesarias para la consecución de los fines del objeto contractual.

5. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL

El valor estimado del contrato es la suma CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$460.000.000,00), el cual resultó del Estudio Económico realizado por la Entidad, de los cuales OCHENTA MILLONES CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$80.043.879,00), corresponden a recursos propios y TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$379.956.121,00) a recursos de la Nación, de conformidad con la Resolución 00000703 de 23 de abril de 2025 del Ministerio de Salud y Seguridad Social.

6. FORMA DE PAGO

La ESE HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ pagará al contratista el valor total establecido en el contrato con la entrega a satisfacción de la ambulancia TAM, previa constancia suscrita por el supervisor del contrato en la cual se señalará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción con sus obligaciones, acompañado de la factura y los demás soportes administrativos y fiscales exigidos por el área de contabilidad del Hospital.

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE FACTURAS O CUENTAS DE COBRO: Teniendo en cuenta que los recursos girados por el Ministerio de Salud y Protección Social se encuentran bajo encargo fiduciario, dicho pago se desembolsará previo el agotamiento de los requisitos exigidos por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX y los recursos propios se cancelaran previa verificación de los soportes de que el contratista se encuentre a paz y salvo por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales.

TÉRMINOS DE CONDICIONES
 Acuerdo No 007 de 11 de octubre de 2024
 Resolución 4267 de 18 de octubre de 2024

PARA EL PAGO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO, DEBERÁ IR ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Factura electrónica o Cuenta de cobro
- Copia del contrato
- Copia del CDP
- Copia del CRP
- Copia acta de inicio
- Planilla de pago de aportes a la seguridad social integral correspondientes al mes de la factura o certificación de paz y salvo firmadas por el representante legal de la empresa o revisor fiscal correspondientes al mes de la factura
- Entrada a almacén (cuando aplique)
- Informe de supervisión
- Copia de documento del representante legal
- Copia del Rut de la empresa
- Certificados de antecedentes: procuraduría, contraloría, policía nacional y medidas correctivas
- Copia de póliza y aprobación de la misma (cuando aplique)

Nota: La respectiva factura de cobro podrá ser enviada al correo electrónico contabilidad@esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co y acreditar que se encuentra a paz y salvo con Seguridad Social y pago de aportes parafiscales, dando cumplimiento a la ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato tendrá un plazo de VEINTE (20) DÍAS calendarios, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato (entiéndase registro presupuestal y aprobación de las garantías si fuese el caso).

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora, en la entrega de los vehículos y su equipamiento	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratista.	Moderado	Moderado	Medio	Media
2	General	Interno	Contratación	Financiero	Demora en el pago de los compromisos económicos derivados del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato y generar suspensiones al desarrollo de la obra.	Raro	Menor	Bajo	Baja

TÉRMINOS DE CONDICIONES
 Acuerdo No 007 de 11 de octubre de 2024
 Resolución 4267 de 18 de octubre de 2024

3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externa	Ejecución	Financieros	Dificultad de acceso a los bienes muebles o equipos a proveer o variación de precios	Afecta la entrega de los bienes adquiridos en el tiempo previsto	Probable	Alto	Alto	Alto
5	General	Interno	Ejecución	Operativo	Eventos de orden público en los municipios de intervención	Afecta la disposición y entrega de los bienes adquiridos	Probable	Alto	Alto	Alto

Forma de mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Requerimientos y planes de mejora de la interventoría o supervisión	3	3	5	Medio	No	CONTRATISTA	Respuesta oportuna e implementación de acciones de mejora	Permanente
2	HOSPITAL UNIVERSITARIO CONTRATISTA	El interventor y supervisor informarán de manera oportuna fechas previstas de pagos, para programación de los recursos.	1	1	2	Raro	Si	Interventor - Supervisor	Seguimiento a la ejecución del contrato y entrega oportuna de la documentación requerida.	Permanente
3	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	1	1	2	Raro	No	Contratista	Validación de régimen impuestos.	Al elaborar la propuesta

TÉRMINOS DE CONDICIONES
 Acuerdo No 007 de 11 de octubre de 2024
 Resolución 4267 de 18 de octubre de 2024

4	CONTRATISTA	El contratista deberá separar con la debida antelación los bienes muebles y equipos, así como contratar las adecuaciones requeridas	3	3	5	Medio	No	Contratista	Implementación de planillas de asistencia	Permanente
5	CONTRATISTA	Comunicar inmediatamente a las autoridades locales y reprogramar actividades	3	3	5	Medio	Si	Contratista	Comunicación permanente con autoridades locales	Permanente

9. GARANTÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Contratación, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1., y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el contratista se obliga, a constituir pólizas expedidas por compañías de seguros, autorizadas para funcionar en Colombia o garantías bancarias.

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO-SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	Por el 10% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Bien y/o Servicio	Por el 20% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Parágrafo: Las garantías deberán mantener su vigencia por el término del contrato incluida su liquidación, y tendrán que ser adicionadas o ampliados su plazo en los casos en que el contrato tenga alguna modificación y reponerlas cuando sean afectadas por siniestros.

10. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y REGLAS EN LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

10.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En cumplimiento de lo ordenado por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 2350 de 2025, por tratarse de un contrato de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, las propuestas deberán ser presentadas en Secop II en módulo de contratación régimen especial con ofertas.

Se solicita utilizar la papelería y los logos de la empresa proponente.

El proponente deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.

Los interesados en presentar propuesta, deberán adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente Término de Condiciones.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva el ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta.

Con la presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

TÉRMINOS DE CONDICIONES
Acuerdo No 007 de 11 de octubre de 2024
Resolución 4267 de 18 de octubre de 2024

La exactitud, confiabilidad o integridad y en especial las cantidades de materiales estimadas y demás costos directos e indirectos, requeridos para cumplir con el objeto del contrato, se encuentran bajo la exclusiva responsabilidad del proponente, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso del proceso de selección.

10.2. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para la preparación y presentación de las propuestas, los Proponentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza del objeto del presente proceso e informarse de todas las condiciones necesarias para participar en el proceso de selección y para la ejecución del Contrato.

El hecho que los Proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el Contrato, no se considerará como excusa, justificación o fundamento válido para posteriores reclamaciones o para alegar el no cumplimiento del mismo.

El Proponente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia y en general, de cualquier otro tipo. Por lo tanto, al preparar la propuesta deberá tener en cuenta todos los gastos, pagos de derechos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar durante la ejecución del Contrato.

Las Propuestas deberán presentarse en digital debidamente foliadas en orden consecutivo en su totalidad, es decir, en todas las páginas útiles o escritas.

La propuesta y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial. Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ el Proponente deberá integrar los documentos que se relacionan en lo sucesivo de estos términos de condiciones.

No se aceptarán enmiendas, entrelíneas ni raspaduras en la propuesta.

No se aceptarán Propuestas enviadas por correo electrónico, fax o físicamente.

Si existen formatos incluidos en los anexos de los Términos de Condiciones, estos deben ser diligenciados íntegramente y presentados en transcripciones literales.

Sólo se entenderán presentadas de manera válida aquellas propuestas radicadas dentro del término señalado en los presentes Términos de Condiciones, es decir, a partir de la fecha y hora de apertura y hasta la fecha y hora de cierre de la misma.

Por lo anterior, bajo ninguna circunstancia se recibirán propuestas presentadas después de la fecha y hora límites indicadas en el cronograma establecido en estos Términos de Condiciones, ni aquellas presentadas en sitios y/o en condiciones diferentes a los que se han previsto.

La E.S.E. HOSPITALSANDIEGO DE CERETÉ no tendrá en cuenta para efectos de la habilitación y evaluación de las propuestas, documentos distintos a los señalados en los presentes Términos de Condiciones o los que las normas vigentes los exijan. No deberán incluirse catálogos, folletos o documentos cuyo contenido sea diferente al solicitado en los presentes Términos de Condiciones. En caso de que se incluyan, no serán tenidos en cuenta para ningún efecto, lo cual se entiende aceptado por cada proponente con la presentación de su propuesta.

10.3. LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPUESTA SERÁN LOS SIGUIENTES:

a) Índice. Los documentos se deben relacionar en el índice con la indicación del folio en que se encuentra cada uno de los documentos que componen la propuesta.

TÉRMINOS DE CONDICIONES
Acuerdo No 007 de 11 de octubre de 2024
Resolución 4267 de 18 de octubre de 2024

b) Carta de Presentación de la Propuesta. La carta de presentación de la propuesta debe contener la siguiente información:

- Dirigido a la E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ.
- Nombre o razón social del oferente remitente.
- Dirección y/o teléfono.
- Correo electrónico.
- Fecha y objeto de los Términos de Condiciones en la que participa.

Ver Anexo No. 1

c) Oferta y/o Propuesta Técnica debidamente presentada, la cual debe ser firmada por el proponente, ya sea persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, o la persona designada para representar Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso y suscribir la minuta contractual.

La oferta deberá contener la propuesta técnica conforme al objeto y el valor no deberá exceder el presupuesto oficial incluido en el presente Término de Condiciones, de lo contrario constituye causal de rechazo.

El valor de la oferta deberá estar expresado en pesos colombianos y debidamente desagregada por cada una de los ítems.

El proponente deberá contemplar dentro del valor ofertado todos los costos de transporte del vehículo y equipos que componen la dotación de la ambulancia hasta las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual la E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras, y no se aceptarán modificaciones a las cantidades o especificaciones mínimas del vehículo, muebles o equipos biomédicos requeridos, en el evento de presentarse esta situación la oferta será rechazada.

En caso de error en la suma de las listas de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.

Se rechazarán las ofertas que al verificar el costo total corregido estén por encima del presupuesto oficial.

El contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven del valor ofertado, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato, ni el menoscabo de la calidad de los bienes y/o servicios a contratar; circunstancia que acepta expresamente con la presentación de su oferta total. La E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato.

d) Registro Único Tributario (RUT) con Anexos, el cual deberá haber sido generado de la página web de la DIAN no superior a noventa (90) días.

Registro Único Tributario (RUT) debe contar con el código CIU afín al objeto contractual registrado dentro de la actividad económica.

En caso de tratarse de Consorcios o Uniones Temporales, deberá allegarse este requisito por cada una de las empresas que conforma el Consorcio o La Unión Temporal, (su actividad económica principal deberá ser igual o

TÉRMINOS DE CONDICIONES
Acuerdo No 007 de 11 de octubre de 2024
Resolución 4267 de 18 de octubre de 2024

similar a la actividad principal objeto del presente proceso a contratar que será requisito de habilitación y estar actualizado según Resolución 000139 de 2012 expedida por la DIAN).

e) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio el cual deberá haber sido expedido en fecha no mayor a treinta (30) días.

Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio el cual deberá haber sido expedido en fecha no mayor a treinta (30) días, si se trata de persona natural.

El Certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado o Registro Mercantil deberá estar debidamente renovado vigencia 2025 y así mismo deberá acreditar el código CIU afín al objeto contractual del presente Terminio de Condiciones.

Las personas naturales extranjeras, deberán allegar certificado otorgado en el exterior y deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. La no presentación del certificado otorgado en el exterior no será subsanable y ocasionará que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

f) Formato Único Hoja de Vida de Persona Jurídica o Natural establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

g) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, o el Representante Legal si se trata de persona jurídica.

h) Acta de conformación de Consorcios o Unión Temporal. Los Consorcios o las Uniones Temporales deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y adicionalmente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Anexar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por sus integrantes. En caso de presentarse la propuesta bajo la modalidad de Consorcios o Uniones Temporales, por ser considerados estos como sociedades de hecho, la entidad exige que se anexe en la propuesta la carta de conformación de los mismos indicando claramente sus integrantes y su respectiva participación, al igual que la persona que los representará legalmente, y suscrita debidamente por las personas que se encuentren en la obligación de hacerlo. En caso contrario la propuesta carece de validez, por considerarse que la persona proponente no se encuentra constituida legalmente y por lo tanto no existe, lo cual se considerará como falta de ofrecimiento.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

TÉRMINOS DE CONDICIONES
Acuerdo No 007 de 11 de octubre de 2024
Resolución 4267 de 18 de octubre de 2024

- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del

- Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.

- Si la facturación la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal a nombre propio y en representación de sus miembros, es decir bajo su propio NIT, caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del Consorcio o Unión Temporal ante la DIAN, documento necesario para los trámites de la legalización del contrato.

i) Certificación sobre aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, para lo cual deberá tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- En caso que el proponente sea una persona jurídica, deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Contador cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. **Cuando la certificación sea emitida por revisor fiscal o contador, deberá anexar al certificado copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente.**

- En caso de que el proponente sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta declaración juramentada donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

- En caso de que el proponente sea una persona jurídica o una persona natural sin empleados a su cargo, tendrá que allegar declaración juramentada donde así lo indique, comprometiéndose en el mismo documento que en caso de que se le adjudique el proceso realizará las contrataciones de personal necesarias y realizará las cotizaciones necesarias.

j) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, el cual deberá haber sido expedido en fecha no mayor a tres (3) meses.

En caso de que el proponente sea una persona jurídica, deberán allegarse los Certificados Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y del Representante Legal.

En el evento que no se allegue el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, la E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ procederá a generarlo durante la celebración del comité de contratación el cual realizará el estudio de habilitación de la propuesta.

k) Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación, o el reporte de la consulta en la página Web de la Contraloría General de la Nación, el cual deberá haber sido expedido en fecha no mayor a tres (3) meses.

En caso de que el proponente sea una persona jurídica, deberán allegarse los Certificado de Responsabilidad Fiscal de la persona jurídica y del Representante Legal.

TÉRMINOS DE CONDICIONES
Acuerdo No 007 de 11 de octubre de 2024
Resolución 4267 de 18 de octubre de 2024

En el evento que no se allegue el Certificado de Responsabilidad Fiscal, la E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ procederá a generarlo durante la celebración del comité de contratación el cual realizará el estudio de habilitación de la propuesta.

l) Consulta de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales expedido por la Policía Nacional, el cual deberá haber sido expedido en fecha no mayor a tres (3) meses.

En caso de que el proponente sea una persona jurídica, deberá allegarse la Consulta de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales del Representante Legal.

En el evento que no se allegue la Consulta de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales, la E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ procederá a generarlo durante la celebración del comité de contratación el cual realizará el estudio de habilitación de la propuesta.

m) Consulta de antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la Policía Nacional, el cual deberá haber sido expedido en fecha no mayor a tres (3) meses.

En caso de que el proponente sea una persona jurídica, deberá allegarse la Consulta de antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal.

En el evento que no se allegue la Consulta de antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, la E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ procederá a generarlo durante la celebración del comité de contratación el cual realizará el estudio de habilitación de la propuesta.

n) Consulta de Inhabilidades Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 expedido por la Policía Nacional, el cual deberá haber sido expedido en fecha no mayor a tres (3) meses.

En caso de que el proponente sea una persona jurídica, deberá allegarse la Consulta de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales del Representante Legal.

En el evento que no se allegue la Consulta de Inhabilidades Delitos Sexuales, la E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ procederá a generarlo durante la celebración del comité de contratación el cual realizará el estudio de habilitación de la propuesta.

o) Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, el cual deberá haber sido expedido en fecha no mayor a tres (3) meses.

En caso de que el proponente sea una persona jurídica, deberá allegarse el Certificado REDAM del Representante Legal.

En el evento que no se allegue el Certificado REDAM o se posible validar el certificado, bien sea porque el Código de verificación inválido o no existe, se entenderá que el proponente no se encuentra habilitado para presentar oferta.

p) Certificación de no hallarse incurso en causales de Inhabilidad e Incompatibilidad. En caso de que el proponente sea una persona natural deberá certificar que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En caso de que el proponente sea una persona jurídica la certificación deberá emitirla el Representante Legal.

Se recomienda diligenciar formato Anexo No. 3 de CERTIFICACIÓN DE NO HALLARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

TÉRMINOS DE CONDICIONES
Acuerdo No 007 de 11 de octubre de 2024
Resolución 4267 de 18 de octubre de 2024

En el contrato que se derive del Término de Condiciones, la E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

q) **Certificados de experiencia.** Los proponentes deberán presentar los documentos que acrediten experiencia relacionada con el objeto del contrato, **mediante actas de liquidación o certificación emitida por el contratante.**

Las certificaciones para verificar la experiencia, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos: Razón social de la empresa o entidad contratante, Nombre del Contratista, Objeto del contrato (debe ser igual o similar al que se pretende contratar con el presente proceso), el valor del contrato, tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando día, mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución, fechas de suspensión y reinicio en caso que se haya presentado, fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

Serán válidos los certificados de experiencia aportados por los socios de la persona jurídica o la de los integrantes de Consorcio o Unión Temporal.

El proponente debe acreditar mínimo un (1) contrato, ejecutados a la fecha de presentación de la propuesta, relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

r) Diligenciar y presentar formato único de conocimiento en inscripción del cliente - proveedor - contratista, sea persona natural o jurídica, a través del cual autorizará a la Entidad a verificar que el oferente no se encuentra incluido en la lista vinculante del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la lista restrictiva de la OFAC, y que no ha sido vinculado a investigación ante cualquier autoridad que lo inhabilite para contratar.

11. ADMISIBILIDAD Y HABILITACIÓN JURÍDICA DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS MISMAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en el cronograma de los Términos de Condiciones.

La propuesta no será admitida o será rechazará cuando se halle incurso en uno de los siguientes casos, además de los indicados expresamente en otros apartes de este documento:

a) No será admitida cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.

b) No será admitida cuando la propuesta se presente en un lugar o por un medio distinto de los indicados en los Términos de Condiciones.

c) Se rechazará de plano cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.

d) Se rechazarán cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente o por uno de sus integrantes, tratándose de Consorcios o Uniones Temporales o su Representante Legal, para este mismo procedimiento de selección.

e) Se rechazará cuando tratándose de Consorcio o Unión Temporal, su Representante Legal, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta o suscribir el contrato de acuerdo con el documento privado suscrito por los integrantes. Así mismo cuando el Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente constituido, según sea el caso de conformidad con las exigencias contenidas en las normas vigentes.

f) Se rechazará cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz y sea detectado, es decir, no corresponda a la realidad.

TÉRMINOS DE CONDICIONES
Acuerdo No 007 de 11 de octubre de 2024
Resolución 4267 de 18 de octubre de 2024

g) Se rechazará cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Términos de Condiciones.

h) Se rechazará la oferta exceda el presupuesto oficial.

i) Se rechazará cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenido Correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.

j) Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

k) Se rechazará cuando la oferta se realice de forma parcial.

l) Se rechazará cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

m) Se rechazará cuando la oferta esté incompleta en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término.

n) Se rechazará cuando se presente cualquier otra causa contemplada en la ley.

Una propuesta será habilitada jurídicamente cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en los Términos de Condiciones.

12. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ será la encargada del seguimiento de las propuestas y la evaluación se hará por medio del Comité de Contratación de la entidad, en los términos previstos en el cronograma.

La evaluación jurídica, técnica, y/o económica de las ofertas se realizará en las condiciones señaladas en los términos de condiciones, y la E.S.E. podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que sea procedente mejorar la propuesta o adjuntar documentos que no tengan la calidad de subsanables.

12.1 REQUISITOS TÉCNICOS

La oferta deberá cumplir con los requisitos técnicos mínimos habilitantes de obligatorio cumplimiento, para la adquisición del bien que se pretende adquirir con la contratación objeto, los cuales deben ser certificados por el oferente de conformidad al Anexo No. 2 contenidos en la siguiente tabla:

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL - AMBULANCIA TAM	
MARCA	HYUNDAI STARIA
LÍNEA	4X2
MODELO	2025
COMBUSTIBLE	DIESEL
CILINDRADA	MINIMO DE 2.500CC
COLOR	BLANCO
CLASE	CAMIONETA
TIPO DE CARROCERÍA	PANEL
SERVICIO	OFICIAL
MOTOR	R2.2CRDI DE 2.199 CILINDRAJE DE POTENCIA 177/3800 (HP/RPM) DE 16 VÁLVULAS Y 4 CILINDROS CON NIVEL DE EMISIÓN EURO 6

TÉRMINOS DE CONDICIONES
 Acuerdo No 007 de 11 de octubre de 2024
 Resolución 4267 de 18 de octubre de 2024

DIMENSIONES	<ul style="list-style-type: none"> • ACCESO PRINCIPAL AL COMPARTIMIENTO DEL PACIENTE POR LA PARTE POSTERIOR QUE CUENTA CON UNA APERTURA ÚTIL DE MÍNIMO 1.10 METROS ALTURA Y DE 0.90 METROS DE ANCHO, CON MECANISMO QUE PERMITE EL BLOQUEO EN POSICIÓN DE "ABIERTA", CON UN PELDAÑO ADHERIDO A LA CARROCERÍA CON ACABADO ANTIDESLIZANTE PARA FACILITAR EL ACCESO AL COMPARTIMIENTO DEL PACIENTE. SOBRE ESTAS MEDIDAS SE AUTORIZAN VARIACIONES MÁXIMAS DEL 10%. • LAS DIMENSIONES INTERNAS DEL COMPARTIMIENTO DEL PACIENTE PARA AMBULANCIA 4X2 Y TIPO VAN SON MÍNIMO DE 2.20M DE LONGITUD, 1.50M DE ANCHO Y 1.35 DE ALTO.
DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	MANUAL DE USO
2	GARANTÍA
3	MATRICULA
4	SOAT
ELEMENTOS ELECTRICOS	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	BARRA DE LUZ PRINCIPAL
2	BARRA DE LUZ TRASERA
3	LUCES ROJAS LATERALES
4	LUCES BLANCAS LATERALES
5	LUZ ANTINEBLA
6	LUCES ROJAS POSTERIORES
7	DIRECCIONALES
8	SIRENA
9	MEGÁFONO
10	LUCES PACIENTES
11	LUZ MESA
12	EXTRACTOR
13	VENTILADOR
14	LUZ DE CORTESÍA
15	LUZ DE APOYO
16	SILLA PARAMÉDICA
17	INVERSOR
18	LUZ FRÍA
19	RADIO
20	ALARMA
21	BLOQUEO CENTRAL
22	SENSOR DE REVERSA
AIRE ACONDICIONADO	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	FUNCIONAMIENTO A/C DELANTERO
2	FUNCIONAMIENTO A/C TRASERO
MARCACIÓN	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	LEYENDA AMBULANCIA CON MATERIAL REFLECTIVO
2	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OTORGADO POR ENTE TERRITORIAL
3	CRUZ DE LA VIDA
4	SIGLA DE ÁMBITO DE SERVICIO TAM
5	NOMBRE O LOGOTIPO DE LA ENTIDAD
6	LEYENDA CONSERVE SU DISTANCIA
7	NUMERO DE TELÉFONO
8	NOMBRE DE LA CIUDAD DE LA SEDE

TÉRMINOS DE CONDICIONES
Acuerdo No 007 de 11 de octubre de 2024
Resolución 4267 de 18 de octubre de 2024

9	LEYENDA DE NO FUME	
10	LEYENDA USE EL CINTURÓN DE SEGURIDAD	
EQUIPOS		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	MONITOR DE SIGNOS VITALES	1
2	VENTILADOR MECÁNICO DE TRANSPORTE	1
3	DEFIBRILADOR BIFÁSICO	1
4	ASPIRADOR DE SECRECIONES ELÉCTRICO	1
5	BOMBAS DE INFUSIÓN	2
6	TENSIÓMETRO ADULTO	1
7	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO	1
8	FONENDOSCOPIO ADULTO	1
9	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO	1
10	EQUIPO DE ÓRGANOS	1
11	LARINGOSCOPIO	1
12	GLUCÓMETRO	1
13	FLUJOMETRO O2 CON CONECTOR DISS	1
14	TERMOHIGRÓMETRO	1
DOTACIÓN		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	CAMILLA PRINCIPAL CON SISTEMA DE ANCLAJE	1
2	CAMILLA SECUNDARIA PARA INMOVILIZACIÓN ESPINAL Y CORREAS PARA ASEGURAR EL PACIENTE	1
3	TABLA ESPINAL CORTA	1
4	ATRIL PORTASUERO DE DOS GANCHOS	1
5	SILLA DE RUEDAS PORTÁTIL, LIVIANA Y PLEGABLE.	1
6	PINZAS DE MAGUILL	1
7	TIJERAS DE MATERIAL O CORTATODO	1
8	TERMÓMETRO CLÍNICO	1
9	EQUIPO DE ATENCIÓN DE PARTOS (LIGADURA PARA CORDÓN UMBILICAL, DOS PINZAS O DISPOSITIVOS DE HEMOSTASIA, TIJERA DE TEJIDO, PERILLA DE SUCCIÓN)	1
10	RIÑONERA	1
11	PATO PARA MUJERES	1
12	PATO PARA HOMBRES	1
13	LÁMPARA DE MANO (LINTERNA) SIN BATERÍAS DE RESPALDO	1
14	MANTA TÉRMICA ALUMINIZADA	1
15	SISTEMA DE OXÍGENO MEDICINAL CON CAPACIDAD TOTAL DE ALMACENAMIENTO DE 3 M CÚBICOS	1
16	SISTEMA DE OXÍGENO MEDICINAL DE MÍNIMO 0,5 M CÚBICOS PARA PERMITIR EL DESPLAZAMIENTO DE LAS CAMILLAS MANTENIENDO EL SUMINISTRO DE OXIGENO AL PACIENTE	1
17	FÉRULAS DE CARTÓN O DE PLÁSTICO MALEABLES PARA EXTREMIDADES ADULTO	1
18	FÉRULAS DE CARTÓN O DE PLÁSTICO MALEABLES PARA EXTREMIDADES PEDIÁTRICO	1
19	INMOVILIZADORES CERVICALES GRADUABLES ADULTO	2
20	INMOVILIZADORES CERVICALES GRADUABLES PEDIÁTRICOS	2
21	INMOVILIZADOR LATERAL DE CABEZA	1
22	ADITAMIENTO SUPRAGLÓTICO CÁNULAS DE GUEDEL ADULTO Y PEDIÁTRICO	5
23	VENDAS DE ALGODÓN	2
24	VENDAS DE GASA	2
25	VENDAS TRIANGULARES	2
26	VENDAS ELÁSTICAS	2

TÉRMINOS DE CONDICIONES
Acuerdo No 007 de 11 de octubre de 2024
Resolución 4267 de 18 de octubre de 2024

27	CONTENEDOR PARA ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS CORTOPUNZANTES – GUARDIÁN	1
28	GUANTES DESECHABLES	1
29	APÓSITOS DE GASA	5
30	APÓSITOS DE ALGODÓN	2
31	PAÑOS DESECHABLES	20
32	BAJA LENGUAS	1
33	CINTA DE ESPARADRAPO	2
34	CINTA DE MICROPORO	2
35	SÁBANAS PARA CAMILLA	3
36	COBIJA PARA PACIENTE	1
37	CAJA DE TAPABOCAS	1
38	DISPOSITIVO AUTOINFLABLE DE BOLSA VÁLVULA MÁSCARA CON RESERVORIO DE OXÍGENO PARA ADULTOS	1
39	DISPOSITIVO AUTOINFLABLE DE BOLSA VÁLVULA MÁSCARA CON RESERVORIO DE OXÍGENO PARA PEDIÁTRICO	1
40	MÁSCARA OXÍGENO DE NO REINHALACIÓN CON RESERVORIO PARA ADULTO	1
41	MÁSCARA OXÍGENO DE NO REINHALACIÓN CON RESERVORIO PARA PEDIÁTRICO	1
42	MÁSCARA DE OXÍGENO SIMPLE PARA ADULTO	1
43	MÁSCARA DE OXÍGENO SIMPLE PARA PEDIÁTRICA	1
44	CÁNULA NASAL DE OXÍGENO PARA ADULTO	1
45	CÁNULA NASAL DE OXÍGENO PARA PEDIÁTRICO	1
46	MANGUERAS VERDE O2 PARA CILINDRO CENTRAL	1
47	TOMA O2 DISS	1
48	REGULADOR CILINDRO CENTRAL	1
49	REGULADOR DE YUGO CILINDRO PORTÁTIL	1
50	PERICRANEALES O AGUJAS TIPO MARIPOSA DE DIFERENTES TAMAÑOS	1
51	MASCARA DE OXIGENO PARA SISTEMA VENTURY ADULTO	1
52	MASCARA DE OXIGENO PARA SISTEMA VENTURY PEDIÁTRICO	1
53	VASOS HUMIDIFICADORES SIMPLES	2
54	VASOS HUMIDIFICADORES VENTURY	2
55	MICROCÁMARA DE NEBULIZACIÓN CON MASCARILLA PARA ADULTO	1
56	MICROCÁMARA DE NEBULIZACIÓN CON MASCARILLA PARA PEDIÁTRICA	1
57	CANECA ROJA	1
58	CANECA VERDE	1
59	GAFAS DE BIOPROTECCIÓN	1
60	SUERO SALINO NORMAL 0,9% 500 CC	6
61	HARTMAN O LACTATO DE RINGER 500 CC	4
62	DEXTrosa EN AGUA DESTILADA AL 10% 500 CC	1
63	DEXTrosa EN AGUA DESTILADA AL 5% 500 CC	2
64	EQUIPOS DE MACROGOTEO	3
65	EQUIPOS DE MICROGOTEO	6
66	TORNIQUETE PARA ACCESO INTRAVENOSO	1
67	TORNIQUETE PARA EL CONTROL DE HEMORRAGIAS	1
68	JERINGAS DESECHABLES DE DIFERENTES TAMAÑOS	5
69	FRASCO DE JABÓN ANTISÉPTICO	1
70	FRASCO DE JABÓN QUIRÚRGICO	1
71	MEDIDOR PICO FLUJO	1
72	GUANTES ESTÉRILES	10
73	CORTA ANILLOS	1
74	MÁSCARAS LARÍNGEAS O COMBITUBOS PARA USO ADULTO	2

TÉRMINOS DE CONDICIONES
Acuerdo No 007 de 11 de octubre de 2024
Resolución 4267 de 18 de octubre de 2024

75	MÁSCARAS LARÍNGEAS O COMBITUBOS PARA USO PEDIÁTRICO	2
76	MANGUERAS O CONECTORES DE OXIGENO	2
77	EQUIPO DE CRICOTIROIDOTOMIA	1
78	TUBO ENDOTRAQUEAL PARA USO ADULTO	2
79	TUBO ENDOTRAQUEAL PARA USO PEDIÁTRICO	2
80	SONDAS NASOGÁSTRICAS	2
81	SONDAS VESICALES	
82	BATA DESECHABLE PARA PACIENTE	
83	AGENDA CON ESFERO	1
84	GUÍA DE INTUBACIÓN PARA ADULTO	1
85	GUÍA DE INTUBACIÓN PARA PEDIÁTRICO	1
86	CATÉTER INTRAVENOSO DE DIFERENTES TAMAÑOS	5
87	AGUJA QUE PERMITA EL ACCESO INTRAÓSEO PARA PACIENTES ADULTOS	1
88	AGUJA QUE PERMITA EL ACCESO INTRAÓSEO PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS	1
89	SOLUCIÓN YODADA	1
90	ALCOHOL	1
91	DISPENSADOR DE JABÓN	1
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	JABÓN EN POLVO PARA ASEO	1
2	RECOGEDOR CON MANGO PLÁSTICO	1
3	ESCOBA CON MANGO PLÁSTICO	1
4	TRAPERO CON MANGO PLÁSTICO	1
HERRAMIENTAS		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	RUEDA DE REPUESTO	1
2	LLAVE DE PERNOS O CRUCETA	1
3	TIJERA CORTA TODO	1
4	GATO Y EQUIPO PARA SUSTITUCIÓN DE RUEDAS	1
5	SEÑALES REFLECTIVAS DE EMERGENCIA	1
6	TACOS DE MADERA O DE OTRO MATERIAL PARA BLOQUEO DE LLANTAS	2
7	MARTILLO	1
8	JUEGO DE CABLES DE INICIACIÓN ELÉCTRICA PARA BATERÍA	1
9	DESTORNILLADORES	6
10	ALICATE	1
11	PALANCA PATECABRA	1
12	LLAVES BOCA FIJA	6
13	CUERDA ESTÁTICA CON GANCHOS DE TRACCIÓN	1
14	LLAVE EXPANSIVA	1
15	BISTURÍ	1
16	CHALECOS REFLECTIVOS PARA LA TRIPULACIÓN	3
17	EXTINTOR PARA FUEGOS ABC, CON CAPACIDAD DE 2,26 KG PARA EL COMPARTIMENTO DEL CONDUCTOR	1
18	EXTINTOR PARA FUEGOS ABC, CON CAPACIDAD DE 2,26 KG PARA EL COMPARTIMENTO DEL PACIENTE	1
19	LÁMPARA CON CABLE CON CONEXIÓN AC	1
20	MARTILLO ROMPE VIDRIOS	2

12.2 REQUISITOS JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación se exige para la habilitación jurídica de la oferta, cumplir con la documentación exigida en el numeral 10.3 del presente Término de Condiciones, la cual se verificará en términos de Cumple o No Cumple.

TÉRMINOS DE CONDICIONES
 Acuerdo No 007 de 11 de octubre de 2024
 Resolución 4267 de 18 de octubre de 2024

EL HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE E.S.E., también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Los requisitos jurídicos habilitantes son los siguientes:

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	CUMPLE	NO CUMPLE
Carta de presentación		
Propuesta o cotización debidamente firmada		
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO generado desde la página web de la DIAN no superior a noventa (90) días. Debe contar con el código CIU afín al objeto contractual registrado dentro de la actividad económica.		
Certificado de existencia y representación legal / registro mercantil generado por la Cámara de Comercio respectiva no superior a treinta (30) días. Debe contar con el código CIU afín al objeto contractual registrado dentro de la actividad económica		
Formato Hoja de Vida		
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural.		
Antecedentes Disciplinarios emitidos por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica o natural		
Antecedentes Disciplinarios emitidos por la Procuraduría General de la Nación del representante legal		
Antecedentes Fiscales emitidos por la Contraloría General de la Republica de la persona jurídica o natural		
Antecedentes Fiscales emitidos por la Contraloría General de la Republica del representante legal		
Certificado de Antecedentes Judiciales emitidos por la Policía Nacional de Colombia del representante legal o natural		
Certificado de antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC emitidos por la Policía Nacional de Colombia del representante legal		
Certificado de Inhabilidad condenadas por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018 y curso de violencia sexual, para contratistas que presenten sus servicios a menores de edad de la persona natural o representante legal de la persona jurídica		
Certificado o registro de deudores de alimentos – REDAM de la persona natural o representante legal de la persona jurídica		
Planilla de pago de aportes del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta o cotización y/o, declaración juramentada emitida por contador donde se certifique el pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a parafiscales. En el evento de que la persona jurídica cuente con Revisor Fiscal inscrito en el Certificado de existencia y representación legal, la declaración deberá ser suscrita por éste. La certificación del contador o revisor fiscal deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, y certificado de antecedentes disciplinarios emitidos por la Junta Central de Contadores.		
Declaración juramentada suscrita por la persona natural o representante legal de la persona jurídica que certifique no está incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ		
Diligenciamiento del formato Sarlaft		
Certificación de experiencia mediante actas de liquidación o certificaciones.		

TÉRMINOS DE CONDICIONES
 Acuerdo No 007 de 11 de octubre de 2024
 Resolución 4267 de 18 de octubre de 2024

Las certificaciones para verificar la experiencia, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos: Razón social de la empresa o entidad contratante, Nombre del Contratista, Objeto del contrato (debe ser igual o similar al que se pretende contratar con el presente proceso), el valor del contrato, tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando día, mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución, fechas de suspensión y reinicio en caso que se haya presentado, fecha, firma y cargo de quien expide la certificación.

12.3 REQUISITOS FINANCIEROS

La evaluación de las ofertas presentadas no tendrá en cuenta la capacidad financiera para contratar y por tanto no se solicitarán indicadores capacidad financiera, en cambio se valorará que las ofertas no presenten precios artificialmente bajos, que el valor de la oferta sea total y no parcial y que el mismo no supere el presupuesto oficial.

13. NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierto el proceso de contratación del presente Término de Condiciones, será de UN (1) oferente, entendiéndose como participante hábil a quien cumpla con los requisitos habilitantes aquí señalados.

14. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA	FECHA	LUGAR
Publicación borrador Términos de Condiciones	30 de octubre de 2025	SECOP II en el módulo de contratación régimen especial con ofertas
Plazo para presentar Observaciones al borrador Términos de Condiciones	Desde el 31 de octubre al 4 de noviembre de 2025	SECOP II en el módulo de contratación régimen especial con ofertas
Respuesta a las observaciones	5 de noviembre de 2025	SECOP II en el módulo de contratación régimen especial con ofertas
Acta de apertura del proceso de selección / Publicación de Términos de Condiciones definitivos	6 de noviembre de 2025	SECOP II en el módulo de contratación régimen especial con ofertas
Plazo para presentar Observaciones	Desde el 7 hasta el 13 de noviembre de 2025	SECOP II en el módulo de contratación régimen especial con ofertas
Respuesta a las observaciones	14 de noviembre de 2025	SECOP II en el módulo de contratación régimen especial con ofertas
Adendas	14 de noviembre de 2025 hasta las 7 P.M.	SECOP II en el módulo de contratación régimen especial con ofertas
Plazo para presentar ofertas	Hasta 21 de noviembre de 2025 a las 05:30 P.M.	SECOP II en el módulo de contratación régimen especial con ofertas
Informe preliminar evaluación de las propuestas	28 de noviembre de 2025	SECOP II en el módulo de contratación régimen especial con ofertas
Observaciones y traslado al informe preliminar de evaluación	Desde el 1 hasta el 5 de diciembre de 2025	SECOP II en el módulo de contratación régimen especial con ofertas

TÉRMINOS DE CONDICIONES
 Acuerdo No 007 de 11 de octubre de 2024
 Resolución 4267 de 18 de octubre de 2024

Respuesta a las observaciones informe preliminar de evaluación / Subsanaciones	9 de diciembre de 2025	SECOP II en el módulo de contratación régimen especial con ofertas
Informe Final	9 de diciembre de 2025	SECOP II en el módulo de contratación régimen especial con ofertas
Audiencia	9 de diciembre de 2025 a las 3:00 P.M.	
Publicación aceptación de oferta y contrato	9 de diciembre de 2025	SECOP II en el módulo de contratación régimen especial con ofertas

15. CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de experiencia y de carácter jurídico, técnico y financiero.

La evaluación consiste en el análisis comparativo, sobre los aspectos técnicos, jurídicos y financieros realizados en el siguiente orden:

- Técnicos: Profesional Universitario - Calidad
- Jurídicos: Profesional Universitario Líder Oficina Jurídica
- Financieros: Subgerente Administrativa y Financiera

Por tratarse de una contratación que se adelantará bajo la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, el contrato se celebrará con la persona natural o jurídica que obtenga el mayor puntaje en la evaluación, siempre que supere los requisitos habilitantes, y cumpla con experiencia contractual relacionada con el objeto contractual, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

PROPUESTA ECONOMICA - MENOR VALOR (60 PUNTOS)

Para la evaluación económica bajo la modalidad de **menor valor**, la Entidad aplicará la fórmula establecida con el fin de otorgar el máximo puntaje a la oferta con el valor total corregido más bajo. En primer lugar, se identificará el valor mínimo entre todas las propuestas económicas válidas recibidas, denominado V_{min} . Posteriormente, a cada propuesta "i" se le asignará un puntaje proporcional calculado mediante la fórmula:

Menor valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor:

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

Donde:

TÉRMINOS DE CONDICIONES
 Acuerdo No 007 de 11 de octubre de 2024
 Resolución 4267 de 18 de octubre de 2024

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Donde V_i corresponde al valor total corregido de cada propuesta. De esta manera, la oferta con el menor valor obtendrá el puntaje máximo establecido, y las demás ofertas recibirán un puntaje proporcionalmente inferior según su valor económico, garantizando así una asignación objetiva y transparente basada en el principio de economía.

EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR (40 PUNTOS)

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV.

FACTOR EVALUABLE - EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR	
CRITERIO	PUNTOS
Acreditar un (1) contrato ejecutado que cumpla con el objeto contractual y que el contrato deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del contrato a celebrar expresado en SMMLV.	40
Acreditar un (1) contrato ejecutado que cumpla con el objeto contractual y que el contrato deberá ser igual o superior al 75% del presupuesto oficial del contrato a celebrar expresado en SMMLV.	20
Se asignarán cero (0) puntos al proponente que no cumpla con los requisitos exigidos.	0

Se podrá acreditar experiencia en contratos cuyo objeto esté clasificado con el código 25101700 (Vehículos de protección y salvamento), siempre y cuando el objeto o bien a suministrar haya sido una Ambulancia.

No se tendrán en cuenta la acreditación de experiencia en contratos cuyo objeto esté clasificado con el código 25101700 (Vehículos de protección y salvamento), cuando se trate de la adquisición de vehículos diferentes a Ambulancias tales como Camiones de bomberos o Carros policiales entre otros.

Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

El Contrato se adjudicará, de conformidad al informe de evaluación. En el evento que el Representante Legal o su delegado no acoja la recomendación el informe de evaluación final, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más proponentes la E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ adjudicará al proponente que haya presentado la propuesta primero.

Si persiste el empate, se seleccionará la oferta mediante un sorteo que se efectuará por el sistema de balotas en el momento de la adjudicación, para lo cual se citará a los proponentes previamente a dicho sorteo.

17. DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

El presente proceso podrá ser declarado desierto, en los siguientes casos:

- Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta.
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con lo exigido en los Términos de Condiciones.

TÉRMINOS DE CONDICIONES
Acuerdo No 007 de 11 de octubre de 2024
Resolución 4267 de 18 de octubre de 2024

- c) Por cualquier otro motivo o causa que impida la selección objetiva.
- d) Por motivos de conveniencia debidamente justificados y motivados a consideración de la E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ.

18. SUPERVISIÓN.

La supervisión del futuro contrato será adelantada por el Profesional Universitario – Calidad, quien tendrá bajo su responsabilidad la vigilancia y control, técnico, administrativo y financiero del contrato de conformidad con los parámetros que sobre esta materia a trazado de la Ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ.

De igual forma el supervisor del contrato será responsable civil, penal y disciplinariamente por las omisiones y demás actuaciones que generen un detrimento para la entidad.

19. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El contrato a suscribir será financiado con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3364 del 27 de octubre, expedido por el Analista de Presupuesto de la E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ.

20. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, EL HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE E.S.E., invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la plataforma SECOP II.

21. DISPOSICIONES FINALES

Se reitera a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución 1440 de 2024, y de la Resolución 2053 de 2025, las propuestas deberán ser presentadas en SECOP II en módulo de contratación régimen especial con ofertas.

Si presenta alguna falla al momento de presentar su oferta tenga en cuenta la guía de indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente y siga los pasos allí señalados.

Dicho certificado de indisponibilidad debe ser enviado antes de la hora límite para presentar ofertas al email de la E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ juridica@hospitalsandiego.gov.co informando esta situación, el número de proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas.

Una vez enviados los correos electrónicos por parte de los interesados en participar en un proceso de contratación, la entidad contratante, verificara esta información con los agentes soportes de Colombia Compra Eficiente; confirma la indisponibilidad del SECOP II, la entidad autorizará a los interesados en participar, él envió de las ofertas al correo juridica@hospitalsandiego.gov.co, dentro de las 24 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas.

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso; después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

TÉRMINOS DE CONDICIONES
Acuerdo No 007 de 11 de octubre de 2024
Resolución 4267 de 18 de octubre de 2024

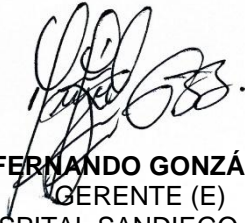
Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>]

Para los eventos en los que el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: juridica@hospitalsandiego.gov.co

Lo anterior dado en Cereté, a los 6 días del mes de noviembre de 2025.

Atentamente,



MIGUEL FERNANDO GONZÁLEZ MUÑOZ
GERENTE (E)
E.S.E HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ

Proyectó: Cristian Javier Bula Hernández - Contratista

Revisó Técnicamente: Carlos Mario Cano Sierra - P.U. Calidad

Revisó Financieramente: Miguel Fernando González Muñoz - Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó Jurídicamente: Saudy Patricia Arboleda Petro - P.U. Líder Oficina Jurídica